



Ayuntamiento de Camarena

ANEXO II

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO BOLSA DE EMPLEO TRABAJADORES/AS PROFESIONALES PARA CUIDADOS DE MENORES EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE CORRESPONSABLES DE LA JCCM

La contratación será laboral temporal de obra o Servicio a Tiempo parcial, vinculada a la subvención del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.

La jornada será de lunes a domingo, en horario flexible, Fijándose la distribución horaria según las necesidades a cubrir, realizando las modificaciones de contrato oportunas para dar cobertura al servicio.

La duración de los contratos se extenderá hasta agotar el crédito subvencionado para el Plan Corresponsables de cada anualidad.

Las personas seleccionadas, pasarán a formar parte de la bolsa se irán llamando por orden de mayor calificación obtenida, cuando la situación lo requiera.

El llamamiento se realizará mediante llamada al número fijo y/o móvil que se haya facilitado por el interesado en la solicitud de participación en la constitución de la Bolsa de Trabajo, o en su defecto por los medios más convenientes, como correo electrónico, sms o whatsapp durante un día hábil. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 1 día hábil para aceptar o rechazar, por escrito, el puesto ofertado.

En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido definitivamente de la bolsa.

En el caso de no resultar localizado pasará al último puesto de la lista de la Bolsa de Trabajo, ofertándose el contrato de trabajo, en este caso, al siguiente aspirante siguiendo el mismo procedimiento.



Ayuntamiento de Camarena

En el supuesto de que en el momento del llamamiento, ya estuviera trabajando, deberán acreditar mediante certificado de vida laboral acompañado de copia compulsada de contrato de trabajo dicha situación en un plazo máximo de tres días hábiles y pasarían a ocupar el último lugar de la Bolsa.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta alegando causas justificadas (enfermedad o incapacidad temporal; embarazo, maternidad, adopción, acogimiento, y situaciones asimiladas), se mantendrá el orden que originalmente ocupaba en la lista. Esta circunstancia deberá probarse por cualquier medio admisible en Derecho. En el caso de no existir dichas causas justificadas, automáticamente quedará excluido definitivamente de la Bolsa.

La renuncia al contrato de trabajo una vez iniciada la relación laboral conllevará la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Cuando finalice la relación contractual entre el Ayuntamiento de Camarena (Toledo) y el/la trabajador/a, éste/a se incorporará al último puesto de la Bolsa de Trabajo con el fin de dar oportunidad laboral a las personas que constituyen la misma.

No obstante, en las contrataciones celebradas por tiempo inferior a 15 días volverá al puesto que ocupaban en el momento de ser contratadas.

Yo _____, con
D.N.I. _____, firmo y acepto las presentes normas de funcionamiento.

En Camarena a _____ de _____ de 2021